



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 3 de noviembre de 2016
M.C. N° 007/2016-2017



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17^a del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los Artículos 107 y 160 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador Pedro Montes Gonzales, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“Se recomienda al Órgano Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Culturas y Turismo, la Dirección de Patrimonio Cultural ejecute las acciones necesarias, para realizar el relevamiento técnico que se encargue de determinar la superficie en metros cuadrados y fije el perímetro o el polígono en el que se encuentra la ciudad Encantada de Piedra de la Comunidad Jila Pumiri del Municipio de Turco del Departamento de Oruro.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al Artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADOR SECRETARIO

Victor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL